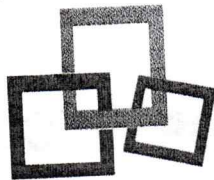


Luayen



Unidos para servir.

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 151-2021-GG-SBCH

Chiclayo, 30 de noviembre de 2021.

### VISTO:

Con Memorandum Nº 1755-2021-SBCH/GG de fecha 05 de noviembre de 2021 emitido por Gerencia General, el Informe Nº235-2021 de fecha 04 de noviembre del 2021 emitido por la Gerencia de Gestión de Negocios, el Informe Nº 369-2021-SBCH/SGSF emitido por la Sub. Gerencia de Servicios Funerarios, el Proveido Nº392-2021-SBCH/GGN de fecha 29 de octubre de 2021 emitido por la Gerencia de Gestión de Negocios, el Memorandum Nº1708-2021-SBCH/GG de fecha 28 de octubre de 2021 emitido por la Gerencia General, el informe Nº 495-2021-SBCH/OAJ de fecha 27 de octubre de 2021 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el informe Nº092-2021-SBCH-Abog.DZLLS de fecha 25 de octubre del 2021 emitido por la abogada adjunta a la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorandum Nº1519-2021-SBCH/GG de fecha 13 de octubre de 2021 emitido por la Gerencia General, Informe Nº202-2021-SBCH/GGN de fecha 07 de octubre de 2021 emitido por la Gerencia de Gestión de Negocios, el Informe Nº 0311-2021-SBCH/SGSF de fecha 04 de octubre del 2021 emitido por la Sub. Gerencia de Servicios Funerarios, el Proveido Nº283-2021-SBCH/GGN emitido por la Gerencia de Gestión de Negocios, el Memorandum Nº 1197-2021 de fecha 07 de setiembre de 2021 emitido por la Gerencia General, el Informe Nº 0406-2021-SBCH/OAJ de fecha 03 setiembre del 2021 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Legal Nº168-2021-OAJ/SBCH, de fecha 01 de setiembre del 2021 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum Nº1066-2021-SBCH/GG de fecha 25 de agosto de 2021 emitido por la Gerencia General, el Informe Nº146-2021-SBCH/GGN de fecha 25 de agosto del 2021 emitido por la Gerencia de Gestión de Negocios, el Informe Nº208-2021-SBCH/SGSE de fecha 16 de agosto del 2021, emitido por la Sub. Gerencia de Servicios Funerarios; para la emisión del acto resolutorio;



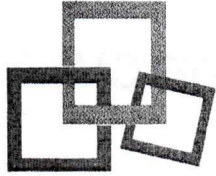
### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo Nº 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

**SEGUNDO.-** Que, el D.L. Nº 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

**TERCERO.-** Que, mediante Informe Nº208-2021-SBCH/SGSE de fecha 16 de agosto del 2021, la Sub. Gerencia de Servicios Funerarios remite a la Gerencia de Gestión de Negocios el Proyecto de Actualización de Reglamento SERFIN 2021, para su evaluación y se realice el trámite correspondiente para su aprobación.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
 CERTIFICADO:  
 Es copia fiel del original que tengo a la vista  
 Elena Cabrera de Céspedes  
 FEDATARIA  
 02-12-2021



Unidos para servir.

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 151-2021-GG-SBCH

**CUARTO.-** Que, mediante Informe Nº146-2021-SBCH/GGN de fecha 25 de agosto del 2021, la Gerencia de Gestión de Negocios remite a la Gerencia General el Informe Nº208-2021-SBCH/SGSE, emitido por la Sub. Gerencia de Servicios Funerarios el mismo que, mediante Memorándum Nº1066-2021-SBCH/GG de fecha 25 de agosto de 2021, se requiere a la Oficina de Asesoría Jurídica opinión legal.

**QUINTO.-** Que, mediante Informe Nº 0406-2021-SBCH/OAJ, de fecha 03 setiembre del 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica traslada a Gerencia General la opinión legal a través del Informe Legal Nº 168-2021-OAJ-SBCH, de fecha 01 de setiembre del 2021, el mismo que mostró ciertas observaciones las mismas que se indican que para la elaboración del nuevo Proyecto del Reglamento SERFIN, no se ha tenido en cuenta los casos atendidos como consecuencia de la Pandemia por COVID-19. Asimismo, el informe también señala que entre el artículo 11, artículo 15 y artículo 33, referente al acumulado del 20% de costo de un servicio para ser atendido, se observó cierta contradicción teniendo en cuenta que el acumulado del 20 % no se establece en los contratos, y deberá tenerse en cuenta la puntualidad en el pago de los aportes, si es que en 180 días se logra dicho acumulado y si es que ha acumulado deuda de servicios anteriores para la aplicación del acumulado del 20 % para la atención de un servicio, no se tomaría en cuenta el artículo 53 del mismo Proyecto de Reglamento.



**SEXTO.-** Que, de la misma forma señala que conforme al artículo Nº 1246 del Código Civil, para que proceda su cobranza del interés moratorio debe estar previamente pactado en el contrato, caso contrario únicamente se puede aplicar el interés legal. Asimismo, señala que el Artículo 17 del mencionado proyecto se sugiere que solo se otorgue boleta de venta por el total del servicio otorgado no por lo acumulado contando previamente con informes de la Oficina de Administración y/o Tesorería sobre su procedencia.



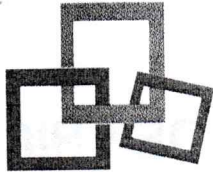
**SEPTIMO.-** Que, mediante Memorándum Nº 1197-2021 de fecha 07 de setiembre de 2021, la Gerencia General traslada a la Gerencia de Gestión de Negocios para su conocimiento y su atención, el mismo que mediante Proveído Nº283-2021-SBCH/GGN es remitido a la Sub Gerencia de Servicios Funerarios.

**OCTAVO.-** Que, mediante Informe Nº 0311-2021-SBCH/SGSF, de fecha 04 de octubre del 2021, la Sub. Gerencia de Servicios Funerarios remite a la Gerencia de Gestión de Negocios el Proyecto de Reglamento SERFIN 2021, ya subsanando las observaciones advertidas por la Oficina de Asesoría Jurídica, el mismo que fue remitido mediante Informe Nº202-2021-SBCH/GGN de fecha 07 de octubre de 2021 a Gerencia General.

**NOVENO.-** Que, mediante Memorándum Nº1519-2021-SBCH/GG de fecha 13 de octubre de 2021, la Gerencia General remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Proyecto de Reglamento SERFIN, el mismo que mediante informe Nº 495-2021-SBCH/OAJ de fecha 27 de octubre de 2021, traslada el informe Nº092-2021-SBCH-Abog.DZLLS, la misma que fue de la opinión que todo Reglamento y/o actualización, debe contar con un debido procedimiento para su Aprobación, observando que en esta Comisión de Trabajo no se ha contado con el asesoramiento de la Titular de Oficina Jurídica, ni la opinión de la titular del Área Contable, que justifique los

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:  
Es copia fiel del original que tengo a la vista

Elena Cabrera de Céspedes  
FEDATARIA



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 151-2021-GG-SBCH

cambio a realizarse en esta actualización del Reglamento SERFIN y otros puntos que deberán estar acordados a fin de que evitar cualquier observación futura por parte de las Organismos de Fiscalización como puede ser INDECOPI, ya que el generar la visación de aprobación y/o actualización de reglamentos se puede generar posible infracción por omisión y/o acción, por cuanto lo órganos, funcionarios y trabajadores están al servicio de la nación y supone por un lado la facultad de la ciudadanía de exigir a la administración determinado comportamiento en tutela de sus intereses y por otro el deber de la administración de actuar en reguardo de dicho intereses públicos, siendo así es que sugiere Reconformar esta Comisión de Trabajo y que sean ellos quienes avalen estas modificaciones y evitar responsabilidades futuras".



**DECIMO.-** Que mediante Memorándum N° 1708-2021-SBCH/GG de fecha 28 de octubre de 2021, la Gerencia General traslada a Gerencia de Gestión de Negocios para a través de sus unidades orgánicas proponga la comisión de trabajo recomendada por la Oficina de Asesoría Jurídica, el mismo que mediante Provedo N°392-2021-SBCH/GGN de fecha 29 de octubre de 2021, es remitido a la Sub. Gerencia de Servicios Funerarios.

**DECIMO PRIMERO.-** Que, mediante Informe N° 369-2021-SBCH/SGSF de fecha 03 de noviembre del 2021, la Sub. Gerencia de Servicios Funerarios remite a la Gerencia de Gestión de Negocios la propuesta para la comisión de trabajo para la actualización del Reglamento SERFIN 2021 la misma que estará integrada por:



- |   |                    |
|---|--------------------|
| • Sub Gerente de Servicios Funerarios           | Presidente         |
| • Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica          | Secretaria Técnica |
| • Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto | Integrante         |
| • Jefe de la Unidad de Contabilidad             | Integrante         |
| • Gerente de Gestión de Negocio                 | Integrante         |

**DECIMO SEGUNDO.-** Que, mediante Informe N°235-2021 de fecha 04 de noviembre del 2021, la Gerencia de Gestión de Negocios traslada a la Gerencia General el informe N° 369-2021-SBCH/SGSF, emitido por la Sub. Gerencia de Servicios Funerarios que contiene la propuesta de la Comisión de Trabajo para la Actualización del Reglamento SERFIN 2021.

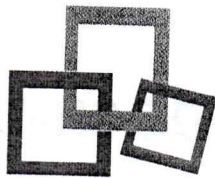
**DECIMO TERCERO.-** Que, estando a lo antes señalado mediante Memorándum N°1755-2021-SBCH/GG de fecha 05 de noviembre 2021, la Gerencia General requiere a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutorio correspondiente

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en el Resolución de Presidencia de Directorio N° 61-2021-P-SBCH de fecha 22 de setiembre;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR, la Comisión de Trabajo para la Actualización del Reglamento SERFIN 2021, el mismo que estará conformado por:

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:  
Es copia fiel del original que tengo a la vista  
*Elena*  
Elena Cabrera de Céspedes  
FEDATARIA  
02-12-2021



Unidos para servir.

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 151-2021-GG-SBCH

- Sub Gerente de Servicios Funerarios
- Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica
- Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe de la Unidad de Contabilidad
- Gerente de Gestión de Negocio

Presidente  
Secretaria Técnica  
Integrante  
Integrante  
Integrante



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la comisión designada proceda con el cumplimiento de sus funciones dentro del marco de la legalidad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a cada uno de los integrantes de la comisión, así como a todas las instancias administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
*[Firma]*  
Gerente General

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICADO:  
Es copia fiel del original que tengo a la vista  
*[Firma]*  
Elena Cabrera de Céspedes  
FEDATARIA  
02-12-2021